

ESCRITURA NUMERO DOS MIL NOVECIENTOS ONCE (2.911)

NOTARIA
TERCERA

FECHA:

28 de marzo del 2012



PROTOCOLIZACION DE:

PODER ESPECIAL

OTORGA:

SEGILUR SOCIEDAD ANONIMA

A FAVOR DE:

PERCY ARTURO CACERES NUÑEZ

CUANTIA

INDETERMINADA

Dí copias

P.R.T.



PAZ HOROWITZ
ROBALINO GARCÉS
GOING WELL BY DOING IT RIGHT

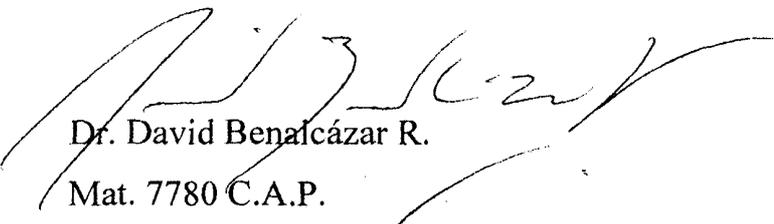
CASILLERO JUDICIAL 2297
Tel.: 398-2900

SEÑOR NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN QUITO

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase protocolizar los documentos adjuntos y que tienen referencia al poder especial otorgado por **SEGILUR SOCIEDAD ANONIMA.**

Agradezco de antemano su ayuda.

Atentamente,



Dr. David Benalcázar R.

Mat. 7780 C.A.P.

CONSTANCIA

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

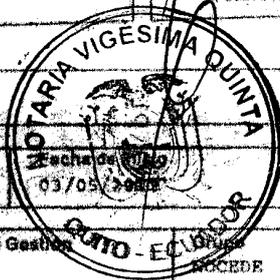
Empresas y otras entidades unipersonales o pluripersonales

6351



Versión 00

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA



Denominación:	SEGIUR SOCIEDAD ANONIMA	Nº de RUT	216727140018
---------------	--------------------------------	-----------	---------------------

Nº de local	Tipo de local
1	PRINCIPAL

Residente	Establecimiento permanente	Unidad Administrativa de Gestión
SI		MONTEVIDEO

Domicilio FISCAL

Departamento	Localidad			
MONTEVIDEO	MONTEVIDEO			
Calle	Nro. Puerta	Slr	Nro. Ap.	Código Postal
COLONIA	991		305	0

Domicilio CONSTITUIDO

Departamento	Localidad			
MONTEVIDEO	MONTEVIDEO			
Calle	Nro. Puerta	Slr	Nro. Ap.	Código Postal
COLONIA	991		305	0

Actos y Fechas de Vigencia

Acto	Fecha de vigencia	Presencia	Fecha de Inscripción
INSCRIPCIÓN	03/05/2011	PRESENCIAL	11/05/2011
MODIFICACIÓN	31/08/2011	PRESENCIAL	01/09/2011

Periodos de Actividad

Fecha de inicio inicio de actividades	Fecha de cancelación de actividades
03/05/11	/ /

D. G. I.
DIVISION RECAUDACION
 01 SEP 2011

**Ee****Nº 731894**

ESC. VANINA LOURDES MANGIAROTTI ARESCHE - 14675/3

Nº 9. PODER ESPECIAL. Por SEGUILUR SOCIEDAD ANONIMA a favor del Señor Percy Arturo CACERES NUÑEZ.- En la ciudad de Montevideo, el siete de marzo de dos mil doce, ante mi, Escribana Autorizante, comparece: **Alfredo Héctor NAVARRO VIANA**, mayor de edad, Titular de la Cédula de Identidad número 3.00.4923-4, con igual domicilio que su representada, en su calidad de Presidente y en nombre y representación de **SEGUILUR SOCIEDAD ANONIMA**, persona jurídica vigente, inscrita en el Registro Unico Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 21.6727140018, y domicilio en la calle Sarandí 420 de esta ciudad.- **Y PARA QUE LO CONSIGNE EN ESTE PROTOCOLO DICE QUE: PRIMERO: SEGUILUR SOCIEDAD ANONIMA** confiere **PODER ESPECIAL** a favor del Señor **Percy Arturo CACERES NUÑEZ**, Titular del Documento de Identidad de la República del Ecuador número 171163005-1, para que actuando en nombre y representación de la Sociedad mandante, pueda contestar demandas a nombre de la mandante y cumplir las obligaciones establecidas en la Ley de Compañías para las empresas extranjeras socias o accionistas de compañías ecuatorianas, sin que por ello deba entenderse que la mandante será considerada como establecimiento permanente en el país, ni estará obligada a establecerse en Ecuador, ni a inscribirse en el Registro Unico de Contribuyentes, ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta.- El Apoderado por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía mandante.- **SEGUNDO.** El apoderado queda especialmente facultado para otorgar y suscribir toda la documentación pública y / o privada que fuere necesaria, efectuar declaraciones aún juradas en nombre de la poderdante. **TERCERO.** Este poder se tendrá por vigente ante las Oficinas que fuere presentado y/o registrado mientras no se les



notifique por escrito su revocación, renuncia y/o modificación. **Y YO SUSCRITA ESCRIBANA HAGO CONSTAR QUE:** A) Conozco al compareciente. B) **Constitución. SEGILUR SOCIEDAD ANONIMA** fue constituida por documento de fecha 3 de mayo de 2011, con su Estatuto aprobado por la Auditoria Interna de la Nación el 23 de mayo de 2011, inscripto en el Registro de Personas Jurídicas Sección Registro Nacional de Comercio con el número 13239 el 26 de agosto de 2011, y publicado en el Heraldo Capitalino el 29 de agosto de 2011 y en el Diario Oficial el 31 del mismo mes y año.- Del artículo 24 del referido Estatuto surge que: El administrador, el presidente, o vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera actuando conjuntamente representarán a la sociedad. **Directorio:** Por Acta de Asamblea de fecha 3 de noviembre de 2011, se resolvió designar el siguiente directorio: Presidente: **Alfredo Héctor NAVARRO VIANA** único Director, vigente en su cargo al día de hoy. **Declaratoria.-** Segilur S.A. otorgó la declaratoria conforme a la ley 17904, según escritura que el 29 de diciembre de 2011 autorizó en esta ciudad la Escribana Vanina Mangiarotti, cuya primera copia se encuentra inscripta ante el Registro de Comercio con el número 403.- C) Tengo a la vista la documentación relacionada, de la que resultan los datos allí consignados.- D) Esta escritura es leída por mí y el compareciente así la otorga y suscribe en mi presencia. E) Esta escritura sigue inmediatamente a la número ocho de Poder Especial extendida el tres de marzo y que va del folio catorce al folio catorce vuelto, la que quedó sin efecto.- **ALFREDO NAVARRO, hay un signo VANINA MANGIAROTTI.**

Es PRIMERA Y UNICA COPIA que he compulsado de la escritura matriz que autoricé en mi protocolo en una hoja de papel notarial de Actuación serie Em



Ee

Nº 731895



ESC. VANINA LOURDES MANGIAROTTI ARESCHE - 14675/3

números 468525.- **EN FE DE ELLO** para el apoderado señor **Percy Arturo CACERES NUÑEZ** y su presentación ante quien corresponda, expido la presente que sello, signo y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en dos hojas de papel notarial de Actuación Serie Ee números 731894 y 731895.-

[Handwritten signature]

**Vanina Mangiarotti
Escribana.**

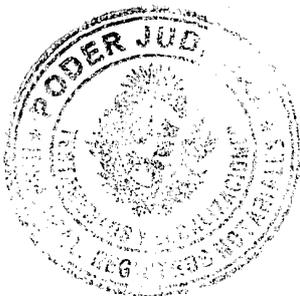




REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: VANINA LOURDES MANGIAROTTI ARESCHE es Escribana Pública y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Ee Número 731895 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. **EN FE DE ELLO**, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y así mismo para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el doce de marzo de dos mil doce.-



Esc. CRISTINA FRAGA CHAC
Sub-Inspectora
Inspección Gral. de Reg. Notariales



DEPARTAMENTO DE DOCUMENTACION CONSULAR
(Seccion Legalizaciones)



UruguayDigital.

68290 / 1

VISTO para la legalizacion de la firma de:

CRISTINA FRAGA CHAO CORTE DE JUST

Actuación Nro. 22596



640297

Arancel : Articulo 40 inciso D) Ley 16170 del 28/12/1990

Código 10.02.21

Recaudado en \$vc 1,50 en \$ 150,00

Montevideo, 14 de Marzo de 2012

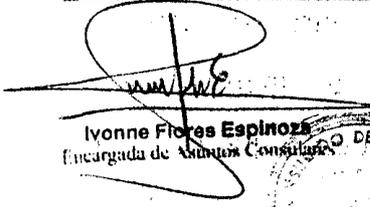
La presente legalización únicamente certifica la autenticidad de la firma de la autoridad competente que luce en este documento y no su contenido.

27203667.858

Mónica Barry
M.R.R.E.
Firma

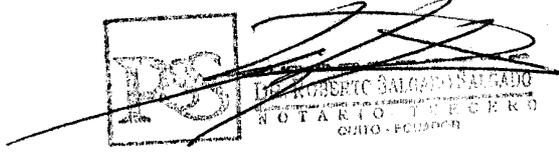
192.168.36.210

REPUBLICA DEL ECUADOR
Legalización N° 109
Visto y videado a 19/03/2012
Certifico que es autentica la firma de
Mónica Bony
Partida: III-15-1
Valor Actuación U.S.\$ 500


Ivonne Flores Espinoza
Encargada de Asuntos Consulares



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De CINCO foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé.
Quito a 28 de marzo del 2.012


ROBERTO BALBOA SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



NOTARIA
TERCERA

ACTA DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor David Benalcázar R., con matrícula número siete mil setecientos ochenta, del Colegio de Abogados de Pichincha, en el registro de escrituras públicas de la Notaría Tercera de este Cantón, actualmente en mi cargo, en seis fojas útiles, protocolizo el poder especial que otorga la compañía Segilur Sociedad Anónima a favor del señor Percy Arturo Cáceres Núñez, que antecede. Quito, a veinte y ocho de marzo del dos mil doce.



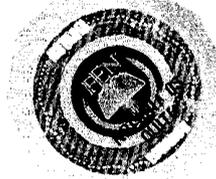
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

Dr. Roberto Salgado Salgado

TOCOLIZÓ ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la protocolización del poder especial que otorga la compañía Segilur Sociedad Anónima a favor del señor Percy Arturo Cáceres Núñez, sellada y firmada en Quito, a veinte y ocho de marzo del dos mil doce.



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERA
QUITO - ECUADOR



NOTARIA VIGESIMA QUINTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en:.....6... Foja(s): 4/10

Quito a. 28 MAR 2012



Felipe Iturralde Dávalos
Dr. Felipe Iturralde Dávalos
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON QUITO